"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."

RESOLUCIÓN GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA N° 124-2024-MPSR-J/GEIN.

Juliaca, 11 de junio de 2024.

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN - JULIACA.

VISTOS:

El expediente contenido en el informe Nº 025-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/HDRP, con registro N° 3306 de la Gerencia de Infraestructura fechado el 04/junio/2024, sobre Ampliación de Plazo N° 01, por sesenta y un días calendario al plan de trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P. N° 70708 COLIBRI EN EL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2531565, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, de fecha 26 de marzo de 2024, el titular del pliego desconcentra y delega al Gerente de Infraestructura de la municipalidad facultades administrativas, señalando en los numerales 2) y 10) del artículo tercero "Aprobar mediante resolución, ampliaciones de plazo, (…), en la modalidad de ejecución por Administración Directa"; *y,* "Aprobar los Planes de Trabajo, Planes Complementarios, elaboración y reformulación de proyectos materia de su competencia" *(el subrayado es agregado);*

Que, mediante Resolución Gerencial de Infraestructura Nº 032-2024-MPSR-J/GEIN, de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó el plan de trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P. N° 70708 COLIBRI EN EL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2531565; con un presupuesto total de S/. 155,414.63 y un plazo de ejecución de 100 días calendario, por la modalidad de Administración Directa; iniciando su ejecución el 21 de febrero de 2024;

Que, mediante informe N° 024-2024-MPSR-J/SGEPI/YARH-JP, de fecha 30 de mayo de 2024, el Ing. YORDI ALDRIX RIVERA HUAYHUA – jefe de proyecto para la elaboración del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P. N° 70708 COLIBRI EN EL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO", con CUI N° 2531565; subsana observaciones a la solicitud de ***Ampliación de Plazo N° 01, por sesenta y un días calendario al Plan de Trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico referido,*** *que tramito en su oportunidad con informe N° 021-2024-MPSR-J/SGEPI/YARH-JP, los mismos que sustenta bajo causales reguladas en la Directiva N° 001-2021-MPSR-J/GEIN/SGOP, en aplicación supletoria bajo el supuesto de:* ***demora por desabastecimiento sostenido de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor;*** justificado: **1)** por 57 días calendario en el trámite de aprobación del anteproyecto arquitectónico por la Dirección Regional de Educación Puno - DREP, iniciada el 22/02/2024 hasta el 19/04/2024; y, **2)** por 4 días calendario a consecuencia de reprogramación de la ruta critica en cuanto a la especialidad de arquitectura y su tiempo desarrollado, afectando y arrastrando el periodo de las demás especialidades; a cuyo aval el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de Inversión mediante carta Nº 035-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/HDRP, remite al jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras el levantamiento de observaciones para su evaluación, aprobación y/o pronunciamiento, quien mediante carta N° 1247-2024-MPSR-J/GEMU/USLO/DDFV, referenciándose en el informe N° 010-2024-MPSR-J/USLO/EP/BBH, del ingeniero especialista – evaluador, otorga ***OPINIÓN FAVORABLE / DICTAMEN FAVORABLE,*** siendo dirigido al Sub Gerente de Estudios y

Proyectos de Inversión, quien elevo dicho expediente al Gerente de Infraestructura para su aprobación bajo acto resolutivo. Esto con informe Nº 025-2024-MPSR-J/GEIN/SGEP/HDRP;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al Expediente tramitado, habiendo emitido documentos favorables y procedencia, recomendando su aprobación, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica ni normativo, acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del Expediente tramitado objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que esta Gerencia de Infraestructura emita el respectivo acto administrativo aprobatorio; siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores, asimismo, la presente resolución aprobatoria no constituye convalidación de actos realizados en observancia de las normas técnicas, jurídicas y/o presupuestales que le resulten aplicables, por consiguiente no constituye autorización para su inobservancia;

Que, de conformidad al Artículo IV del título Preliminar, numeral 1.7 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el "principio de presunción de veracidad", concordante con el artículo 42° de misma Ley, se presume que, el contenido de los documento precedentes que sustentan el Expediente tramitado, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el artículo 60º numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de la conformidad;

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 055- 2024-MPSR-J/A, y, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con el visado de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversiones, jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO Nº 01, POR SESENTA Y UN (61) DÍAS CALENDARIO** al plan de trabajo para la elaboración y evaluación del Expediente Técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.P. N° 70708 COLIBRI EN EL DISTRITO DE JULIACA - PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO",** con **Código Único de Inversión N° 2531565,** sin incremento presupuestal ni financiero que irrogue gastos adicionales, con eficacia a partir del 31 de mayo de 2024, con término al 30 de julio de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 17º numeral 17.1 del T.U.O. de la Ley Nº 27444, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS. y; bajo los fundamentos expuestos en los informes técnicos de la parte considerativa y expediente tramitado que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** al ingeniero proyectista que presente el calendario actualizado y reprogramado para su culminación en el plazo establecido.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Alcaldía en informe de la facultad desconcentrada con Resolución de Alcaldía N° 055-2024-MPSR-J/A, asimismo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Secretaria General, Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión; y, demás órganos competentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Cc/.
Archivo.
ALCA.
GEMU.
GAJ.
USLO.
SGEP
GSG.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Ing. Melquiades H. Avque Mamani
CIP: 49640
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA